



USHUAIA, 3/7/2023

VISTO el expediente IFT-E-359-2023 del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un escribano a fin de certificar las firmas de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los agentes Miranda, Masa Fontana y Otero, firmantes de ambas cuentas de la Delegación Buenos Aires, y Declaración Jurada Patrimonial por la baja de la agente Victoria Gomez Abregú como firmante, según lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 14 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 171/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 65/2023, obrante en orden 28, resulta procedente adjudicar al proveedor PALLEIRO, MARIA CONSTANZA, CUIT: 27-29182419-1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$97.350,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 25 por la Directora de Coordinación Ejecutiva Buenos Aires.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4504/2019 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 65/2023, para la contratación de un escribano a fin de certificar las firmas de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los agentes Miranda, Masa Fontana y Otero, firmantes de ambas cuentas de la Delegación Buenos Aires, y Declaración Jurada Patrimonial por la baja de la agente Victoria Gomez Abregú como firmante, según lo detallado en el Anexo I de la presente; al proveedor PALLEIRO, MARIA CONSTANZA, CUIT: 27-29182419-1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$97.350,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 349, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 635/2023.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2023.07.03
15:34:46 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 635/2023.

Servicios de escribanía		
PROVEEDOR	DETALLE	IMPORTE
PALLEIRO, MARIA CONSTANZA, CUIT: 27-29182419-1	1) Certificación de firmas en declaraciones juradas de 5 (cinco) agentes del Instituto Fuegoino de Turismo (firmantes de cuentas bancarias del organismo). 2) Cada declaración jurada contiene Anexo I y Anexo II. 3) Una de las certificaciones de firmas corresponde a, declaración jurada de BAJA dado que uno de los 5 (cinco) agentes del Instituto ya no es firmante de cuenta del organismo. 4) Fojas de certificación de firma (azul). 5) Legalización ante el Colegio Público de Escribanos de CABA. 6) Honorarios profesionales.	\$97.350,00
TOTAL		\$97.350,00

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por
QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2023.07.03
15:35:09 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
03/07/2023 15:53